Veinte maravedis.
SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

que se aderia al Dictamen de los S.res D. Joseph Serrano, D.n Lo Uno, por que en el se propone, no puede en tiempo ninguno traher perjuicio a la Villa y su Comun, y si en alguno puede lograr Veneficio: y lo otro porque la Villa no tiene Caudales, ni les parece tenerlos para dar salida a estas Aguas en cuia Vrebedad se fundan los Consulos de este Pueblo: y en este estado los S.res D. Miguel Muñoz, y demas que le han seguido: pidieron al S.r Al.e Mad.r se sirbiese de mandar a los presentes Ess.nos les Librase Copia a la Letra de este acuerdo p.a Resguardo de sus dros: y lo mismo pidieron los S.res D. Joseph Serrano y los demas que le han seguido: y por su mord. Entendido: Mandó, que para esponer Lo que se le ofrece en el asunto, y poderlo Executar con algun mas Conozim.to que el que se puede tomar, en estos autos